

INFORME DEL AVISO 003/SE/14-02-2015. RELATIVO AL PLAZO CON EL QUE CUENTAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PRECANDIDATOS Y SIMPATIZANTES, PARTICIPANTES EN EL PRESENTE PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE GOBERNADOR, DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS 2014-2015, PARA EL RETIRO DE LA PROPAGANDA UTILIZADA EN LAS PRECAMPAÑAS ELECTORALES. EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO, EN SU TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 14 DE FEBRERO DEL 2015.

En términos de lo que establece el artículo 260 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, es una obligación de los partidos políticos, precandidatos y simpatizantes a retirar su propaganda electoral de precampaña para su reciclaje, por lo menos tres días antes al inicio del plazo para el registro de candidatos de la elección de que se trate, por lo que se emitió el siguiente:

AVISO

A todos los partidos políticos, precandidatos y simpatizantes que participan en el presente Proceso Electoral Ordinario de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos 2014-2015 que las fechas límites para el retiro de la propaganda utilizada en sus precampañas electorales son las siguientes:

- Para la elección de Gobernador del estado: 15 de febrero de 2015.
- Para la elección de Ayuntamientos: 26 de marzo del 2015.
- Para la elección de Diputados de mayoría relativa: 2 de marzo del 2015 y para Diputados de representación proporcional: 30 de marzo del 2015.

Lo anterior, con el propósito de garantizar que la propaganda que haya sido utilizada en los procesos internos de selección de candidatos de los distintos partidos políticos, precandidatos o en su caso simpatizantes, trascienda más allá de los plazos legalmente establecidos y con ello coadyuvar a lograr la equidad en el proceso electoral que actualmente se desarrolla.

Se apercibe a los partidos políticos, precandidatos y simpatizantes, que para el caso de incumplimiento el Consejo General del Instituto Electoral tomará las medidas necesarias para su retiro con cargo a la ministración del financiamiento público que corresponda al partido; asimismo, procederá a la imposición de las sanciones que al respecto establezca la Ley.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL ESTADO DE GUERRERO
CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL _____**

El presente aviso se publicó en la página web del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en redes sociales y en un periódico de circulación estatal.

Lo que se informa al Consejo Distrital para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

_____, Guerrero, ____ de _____ del 2015.

**EL (A) PRESIDENTE (A) DEL
CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL _____**

C. _____

EL (A) SECRETARIO (A) TÉCNICO. (A)

C. _____